

2

Casas Capitulares de la villa de Madrid se obligaron a los
Dueños de los Ganados a mantener el Abato de carne de Ma-
cho por tiempo de un año a los murmuradores que estubo en el año
antezidante cargando solo los dos años del Abato de las quatro
Especies durante subsistiere sobre dicho precio con las condiciones
que constan de esta obligacion lo que pone en noticia de esta Real
para que sobre ello se consulte lo que mas sea de su agrado y por la Real
Contienda esta Real Provision = Mando que para ver y aprobar
la estipulacion de dichos Dueños del referido Ganado en favor
de dicho Abato se va para el sacado de Mayo proximo veni-
dero =

El Sr. D. Pedro Joseph Fernandez Ossorio Comisario de Carnes di-
to que en conformidad de la obligacion hecha por los Dueños
de Ganado cabrio para mantener el Abato de carne de Ma-
cho por tiempo de un año que cumplira el ultimo dia de car-
nes toledas del que viene de mill setecientos treinta y seis a
bundredos hecho y sus asis de los seculares como de los eclesias-
ticos que gustos han concurrido para que se les haga Rega-
firmiento para traer por sus bueros lastrias de machos que
lleva para Salamanca conforme a la Carta porden de el
Real y supremo Consejo de castilla de nueve de Mayo del
año pasado de mill setecientos treinta y tres años sus asis
firmadas del señor Don Francisco Xarva de Alcaraz y de
que se pone por ante sus señas de sus alcasribanos de esta
Ayuntamiento se han guardado en las Carnenerias para

25

